

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre.*

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 91, de 14 de mayo), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso libre a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 7 de mayo de 2021, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 91, de 14 de mayo), por la que se

nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la citada Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 91, de 14 de mayo), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General por el sistema de acceso libre.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido por Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 45, de 9 de marzo), por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
VICEN GALLEGO, ANA CRISTINA	***8964**

**ANEXO II****PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
TORRE MORA, FRANCISCO DE LA	***0457**	-	92,243	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES